UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2013

V I S T O:

El Expediente Nº 68.431/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 obra Nota Nº 036/13 interpuesta por el Sr. Vice-Rector de la UNPA Ing. Hugo Santos ROJAS;

QUE mediante la misma informa que en el marco del Programa de Intercambio de Alumnos Lleida-UNPA, la estudiante Irina BOSQUET BORNAT ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica;

QUE la alumna cursará asignaturas correspondientes a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y el tutor designado para realizar el seguimiento académico será el Prof. Guillermo RODRIGUEZ;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio de Alumnos Lleida-UNPA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución Nº 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Crédito en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Irina BOSQUET BORNAT (Documento Nacional de Identidad Nº 39905527K), como alumna sistemática en la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Intercambio de Alumnos Lleida-UNPA – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Srta. Irina BOSQUET BORNAT (Documento Nacional de Identidad Nº 39905527K), de los requisitos establecidos en le Ordenanza Nº 013/COSU.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que los alcances de la inscripción de la Srta. Irina BOSQUET BORNAT se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Irina BOSQUET BORNAT.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Vice-Rector de la UNPA, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 246